



RESOLUCIÓN DE REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

No. MIPRO-RPCP-004-2017

Ing. Carlos Virgilio Pesantes Burgos
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Carta Magna, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;
- Que,** en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se dispone: *“(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)”*;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 25 que trata sobre “el Plan Anual de Contratación”, dispone: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su Delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec, salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)”*;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“(...) 9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado (...)”*, disposición concordante con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y artículo 4 de su Reglamento General;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-PAC-001-2017 de 13 de enero de 2017, en mi calidad de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Industrias y Productividad, resolví aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad, y dispuse se proceda con su publicación a través del Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-001-2017 de 25 de enero de 2017, en mi calidad de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Industrias y Productividad, resolví aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-002-2017 de 21 de febrero de 2017, en mi calidad de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Industrias y Productividad, resolví aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-003-2017 de 01 de marzo de 2017, en mi calidad de Coordinador General Administrativo Financiero del



Ministerio de Industrias y Productividad, resolví aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;

Que, mediante memorando No. MIPRO-DA-2017-0358-M del 14 de marzo de 2017, el Ing. Roberto Javier Serrano Maldonado, Director Administrativo, me solicitó la exclusión e inclusión al Plan Anual de Contrataciones el ítem correspondiente a la partida 530105 Telecomunicaciones 2017, para la "Contratación del Servicio de Telefonía e Internet Móvil para el Ministerio de Industrias y Productividad;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 17 035 del 16 de marzo de 2017, se expide el Reglamento de Contratación Pública del Ministerio de Industrias y Productividad, que en su **Art. 1.** se señala que "...regula las etapas preparatorias, precontractuales, contractuales y de cierre de los procesos para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, tomando en cuenta las etapas y todos los actores involucrados, del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)...", y en el numeral 1 del **Art. 2.** se establece: "Delegar al titular de la Coordinación General Administrativo Financiero, las siguientes atribuciones y competencias administrativas, a ser ejercidas a nivel nacional con excepción de las Coordinaciones Zonales desconcentradas: 1.- Aprobar el plan anual de Contrataciones (PAC) y sus Reformas..."

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en concordancia con las facultades concedidas en Acuerdo Ministerial No. 17 035 del 16 de marzo de 2017, emitido por el Ministro de Industrias y Productividad.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la reforma al PAC, conforme al anexo adjunto a la presente.

Artículo 2. La Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación.

Artículo 3. Autorizar a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución a través de la página web del Ministerio de Industrias y Productividad y se proceda con la reforma del Plan Anual de Contratación a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Publíquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al 16 de marzo de 2017.

Ing. Carlos Virgilio Pesantes Burgos
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD



EXCLUSIÓN

CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
841310016	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD	1	Unidad	11.842,10	S			no normalizado	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
842200012	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET MOVIL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD	1	Unidad	8.368,42	S			no normalizado	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE

INCLUSIÓN

CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE E 2	CUATRIMESTRE E 3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)

